



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas

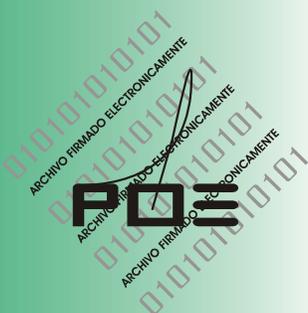
Acuerdo Administrativo mediante el cual se amplían los plazos la presentar el aviso que establece la regla cuarta de las "reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en materia del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal", así como el dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, en materia del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia global al virus conocido como COVID19 y, debido al desarrollo de dicha enfermedad en México, el Gobierno Federal declaró la emergencia sanitaria y estableció una serie de medidas de prevención y contención, que afectan a la actividad económica del país.
2. Que consciente de las limitaciones que tienen los contribuyentes por la aplicación de las medidas sanitarias y las consecuencias económicas que tendrán los distintos sectores por la desaceleración económica que vivirá nuestro Estado, el Ejecutivo Estatal otorgó un paquete de estímulos fiscales con el fin de promover la conservación de empleos y aminorar las consecuencias negativas para desarrollo económico del Estado.
3. Que el primero de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo Administrativo mediante el cual se otorgan diversos Incentivos Fiscales y Administrativos, como apoyo para hacer frente a las afectaciones de la pandemia de enfermedad por el virus Sarscov2 (Covid-19)”, y congruentes con las facilidades y estímulos otorgados en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la suspensión de procedimientos de fiscalización y cobro de contribuciones fiscales, se emite el presente

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS LA PRESENTAR EL AVISO QUE ESTABLECE LA REGLA CUARTA DE LAS “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL”, ASÍ COMO EL DICTAMEN SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

PRIMERO.- Se amplía el plazo al **10 de agosto del 2020**, para presentar el Aviso que señala la cláusula Cuarta, de las reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se amplía el plazo al **31 de agosto del 2020**, para la presentación del Dictamen, ante la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; señalado en la cláusula Quinta de las reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y cuyo objeto es el cumplimiento de la obligación fiscal de los contribuyentes, de dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecida en el artículo 25, Fracción VII de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

D A D O EN EL PALACIO DE GOBIERNO CON SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS 1 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.

DANIEL PEDROZA GAITAN
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)